

ACTA DE LA QUINTA (5ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 645858

PROCEDIMIENTO: Abierto Ordinario Sujeto a Regulación Armonizada

ORDEN DEL DÍA: - Análisis de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación requerida a los propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2 y 3.

- Análisis de la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto adjudicatario en el lote 4.

En la ciudad de Sevilla, a las diez horas (10:00 h) del día 6 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 15 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- D^a Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- D^a. Inmaculada Nieto Salas, Letrada de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta.
- D. Álvaro Navas Giménez, Interventor de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- D. Ricardo Montero Herranz, Jefe de Área Preventivos INFOCA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

[SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 645858](#)



ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 1 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwvi43VZoB8I0sX4CA743ov8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 1 de marzo de 2026 se firmó y el 2 de marzo de 2026 se publicó el acta correspondiente a la cuarta sesión, sobre cuyo contenido todos los asistentes a la misma habían manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad alguna.

A continuación se aborda el primer punto del orden del día, consistente en el análisis de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación requerida a los propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2 y 3.

Los licitadores propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2 y 3 atienden el requerimiento de subsanación remitido con fecha 2 de marzo de 2026 y cuyo plazo de presentación finalizaba el 5 de marzo de 2026. Del análisis de la documentación presentada se extraen las siguientes conclusiones:

LOTE 1: Dos retroexcavadoras con implementos: MASESUR SL

- En relación con la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres (cláusula 10.7.2 h) del PCAP)

La entidad debía presentar:

Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. O bien, solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Si no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, debía demostrar que, a la fecha del requerimiento efectuado, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias anteriores.

El licitador aporta declaración en los siguientes términos:

“Se informa de que la cronología de hechos, desde que se superó la cifra de cincuenta (50) personas trabajadoras ha sido la siguiente:

1. Con fecha 27 de noviembre de 2025 se remitió a toda la plantilla el compromiso por parte de la Empresa de elaborar un plan de igualdad entre mujeres y hombres. Se adjunta como Documento Número Uno el justificante de ello [El justificante tiene fecha de 27 de noviembre de 2024]

2. Con fecha 29 de noviembre de 2025 se solicitó a las Autoridades Laborales correspondientes la emisión de los certificados que identificasen a los sindicatos más representativos y representativos de los distintos sectores de actividad que se desarrollan en los centros de trabajo de MASESUR S.L. con legitimación para negociar los convenios colectivos aplicables. Dichos certificados se solicitaron para constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Empresa con los interlocutores legitimados para ello conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se adjunta como Documento Número Dos los distintos justificantes que acreditan la presentación de dichas solicitudes [Las solicitudes tienen fecha de 29 de noviembre de 2024]. Únicamente recibimos contestación por parte del Departamento de Elecciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante correo electrónico del día 29 de noviembre de 2024.

3. Desde el 21 de enero de 2025 se contactó de forma reiterada con los sindicatos representativos y más representativos de los sectores de la actividad que realiza la Empresa con el fin de que nos confirmaran su participación en la negociación del Plan de Igualdad de MASESUR, S.L. y designaran a los correspondientes

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 2 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8l0sX4CA743oy8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



representantes. No fue hasta el 30 de abril de 2025 cuando CSIF confirmó finalmente, por escrito, su decisión de no participar en el Plan de Igualdad de la Empresa y pudo constituirse la Comisión Negociadora con el resto de sindicatos.

4. Con fecha 5 de mayo de 2025 se constituyó la Comisión Negociadora y, desde entonces, se han celebrado ocho reuniones, siendo la última de ellas el pasado 2 de marzo de 2026, si bien esta última aún no está firmada. Se adjuntan como Documento Número Tres las actas del resto de reuniones mantenidas. Es decir, conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, aún estaríamos en plazo para la inscripción de dicho Plan de Igualdad dado que el plazo de un año vencería el próximo 5 de mayo de 2026.

5. En cualquier caso, está previsto que el Plan de Igualdad se apruebe y firme el próximo lunes 9 de marzo de 2026 con el fin de solicitar su inscripción en el REGCON en el plazo de quince días establecido en la normativa vigente”.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación considera correcta la subsanación llevada a cabo por el licitador en este apartado.

-En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

El licitador debía presentar una declaración responsable donde incluyese la ubicación del taller o talleres de que dispone, bien sea taller propio o concertado, para garantizar el adecuado servicio de garantía, con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones).

El licitador aporta declaración responsable con indicación de ubicación de instalaciones propias y de talleres colaboradores. En relación con este apartado, la Mesa toma conocimiento y acepta el informe del Servicio proponente de fecha 5 de marzo de 2026, que concluye: “A la vista de la documentación presentada por la entidad MASESUR SL, se concluye que cumple con la Solvencia técnica requerida”.

La Mesa considera correcta la subsanación en este apartado.

En consecuencia, habiendo considerado correcta el resto de la documentación previa a la adjudicación en la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 del expediente de referencia, Lote 1: Suministro de dos retroexcavadoras con implementos, a la entidad MASESUR SL, con NIF B-41572645, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (231.790,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.675,90 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (280.465,90 €).

LOTE 2: Dos cabezas tractoras con semirremolques: VEINSUR SAU

- En relación con la Declaración de incompatibilidades (cláusula 10.7.2.a.4 del PCAP)

El licitador debía presentar Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

El licitador aporta el Anexo VIII cumplimentado y firmado. Documentación correcta.

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 3 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8l0sX4CA743oy8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con los Documentos acreditativos de la representación (cláusula 10.7.2 b) del PCAP)

El licitador debía aportar poder de representación de la persona firmante de la oferta, D^a Ana María Carrión, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. Si dicho bastanteo no se aportara, escritura original, primera copia o copia autorizada, de la escritura que recoja tales poderes de representación a fin de que la suficiencia de los mismos pueda ser valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía asistente como vocal a la misma.

El licitador aporta escritura número 76, de 26 de enero de 2021, de elevación a público de la decisión del socio único de la entidad mercantil VEINSUR SAU por la que se designa a Ana María Carrión Rubia como persona física que le represente en el ejercicio del cargo de Administrador Único.

Al no haber aportado bastanteo que acompañe a los poderes de representación exigidos, se hace constar que la Letrada del Gabinete Jurídico asistente a la Mesa de Contratación realiza, en el transcurso de la sesión, juicio de suficiencia de dichos poderes para concluir que, a la vista de la documentación aportada por el licitador, queda debidamente acreditada la representación requerida. Todo ello, conforme dispone el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- En relación con la Solvencia económica y financiera (cláusula 10.7.2 c) y apartado 4.A del PCAP)

El licitador debía aportar acreditación del volumen anual de negocios o bien del patrimonio neto por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; o bien mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El licitador aporta certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT. Documentación correcta.

- En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

El licitador debía aportar Fichas técnicas firmadas y selladas del producto que se oferta; y declaración responsable donde incluya descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado servicio de garantía con la dirección concreta.

El licitador aporta fichas técnicas del producto y declaración responsable con ubicación de instalaciones. En relación con este apartado, la Mesa toma conocimiento y acepta el informe del Servicio proponente de fecha 5 de marzo de 2026, que concluye: “A la vista de la documentación presentada por la entidad VEINSUR SA, se concluye que cumple con la solvencia técnica requerida para este lote”.

La Mesa considera correcta la subsanación en este apartado.

- En relación con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (cláusula 10.7.2 f) del PCAP)

El licitador debía aportar Anexo IX del PCAP cumplimentado, con la autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación; o bien certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Administración Tributaria de Andalucía y por la Tesorería

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 4 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8I0sX4CA743ov8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las respectivas obligaciones con dichas administraciones; o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

El licitador aporta certificados de la AEAT, de la Administración Tributaria de Andalucía y de la Seguridad Social. Documentación correcta.

- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.7.2 f.2) del PCAP)

El licitador debía aportar Certificado tributario de alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato; justificante de pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

El licitador aporta certificado de situación de Alta en el ejercicio de 2026 en el Impuesto de Actividades Económicas. Documentación correcta.

- En relación con la Garantía definitiva (cláusula 10.7.2 i) del PCAP):

El licitador debía presentar Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía.

El licitador aporta justificante T00 que acredita la constitución de la garantía definitiva. Documentación correcta.

En consecuencia, habiendo considerado correcta el resto de la documentación previa a la adjudicación en la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2 del expediente de referencia, Lote 2: Suministro de dos cabezas tractoras con semirremolques de plataforma baja tipo góndola de 2 ejes, a la entidad VEINSUR SAU, con NIF A-04644571, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL EUROS (439.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (92.190 €), lo que hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS (531.190,00 €).

LOTE 3: Tractor de ruedas con implementos: COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA

- En relación con la Solvencia económica y financiera (cláusula 10.7.2 c) y apartado 4.A del PCAP)

El licitador debía aportar acreditación del volumen anual de negocios o bien del patrimonio neto por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; o bien mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El licitador presenta justificante de depósito de cuentas anuales correspondientes a varios ejercicios, entre ellos el de 2022. Documentación correcta.

- En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

El licitador debía aportar declaración responsable donde incluyese descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 5 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8l0sX4CA743oy8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicio de garantía con la dirección concreta.

El licitador presenta declaración responsable con la ubicación de las instalaciones técnicas y talleres. En relación con este apartado, la Mesa toma conocimiento y acepta el informe del Servicio proponente de fecha 5 de marzo de 2026, que concluye: “A la vista de la documentación presentada por la entidad COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, se concluye que cumple con la solvencia técnica requerida para este lote”.

- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.7.2 f.2) del PCAP)

El licitador debía aportar: Certificado tributario de alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato; justificante de pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

El licitador aporta certificado de alta en IAE, diversos justificantes de pago y declaración responsable de no haberse dado de baja. Documentación correcta.

- En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.7.2 g) del PCAP).

El licitador debía aportar: Declaración de excepcionalidad en vigor y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

El licitador presenta resolución estimatoria de la Dirección General del SEPE sobre declaración de excepcionalidad de fecha 28 de octubre de 2025, así como declaración responsable con las medidas aplicadas. Documentación correcta.

- En relación con la Garantía definitiva (cláusula 10.7.2 i) del PCAP):

El licitador debía aportar: Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía.

El licitador presenta justificante T00 que acredita la constitución de la garantía definitiva. Documentación correcta.

En consecuencia, habiendo considerado correcta el resto de la documentación previa a la adjudicación en la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 3 del expediente de referencia, Lote 3: ‘Suministro de un tractor de ruedas con aperos’, a la entidad COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA, con NIF A-60389442, por un importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (162.500,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (34.125,00 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (196.625,00 €).

LOTE 4: BIOTRITURADORAS FORESTALES: ELÍAS JADRAQUE, SA

El licitador ELÍAS JADRAQUE SA atiende en tiempo y forma el requerimiento de documentación previa a la adjudicación remitido con fecha 11 de febrero de 2026 y que finalizaba a las 23:59 horas del 25 de febrero de 2026. Del análisis de la documentación presentada se extraen las siguientes conclusiones:

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 6 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8l0sX4CA743ov8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

Entre la documentación previa a la adjudicación, y como acreditación de la solvencia técnica o profesional, el licitador debía presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP:

“1. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Fichas técnicas firmadas y selladas.

2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad.

2.1. El adjudicatario deberá de disponer de taller propio o concertado para garantizar el adecuado servicio de garantía. Se deberá acreditar con la presentación de una declaración responsable donde incluya la ubicación del taller o talleres con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones)”

La Mesa de Contratación toma conocimiento y acepta el informe del Servicio Proponente, de fecha 6 de marzo de 2026, sobre la documentación presentada por el licitador en este apartado, que concluye:

“La documentación aportada se integra por:

- Una ‘Declaración de talleres para garantía y servicios de postventa’ con la descripción de las instalaciones (donde se incluye taller) que el licitador dispone en la Comunidad para dar respuesta al contrato. Indica que tiene un taller en Andalucía (Málaga) y un segundo taller en Fuenlabrada (Madrid).

- Sin embargo, entre la documentación presentada NO se encuentra la Ficha técnica, ni la descripción, ni imágenes de la maquinaria ofertada.

- Esta ficha técnica sí aparecía recogida entre la documentación que la empresa presentó en el sobre electrónico n.º 3. En concreto, se trata del archivo FICHA TECNICA.pdf, donde se describe la máquina ofertada, la biotrituradora ZEPPELIN ES71992. Analizada la misma, se informa que la máquina recogida en la ficha, la biotrituradora ZEPPELIN ES71992, incumple las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al sobrepasar el peso máximo indicado: 780 kg frente a los 750 kg de peso máximo. Ese exceso de peso implica que para su transporte se requiera un carnet especial (Carnet B + autorización B-96)”.

A la vista del informe presentado por el Servicio Proponente, la Mesa de Contratación concluye que el licitador incumple de manera clara y objetiva la cláusula Tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Lote 4 del presente expediente, que establece: *“Tercera: Características de las unidades a suministrar - Características técnicas: - Peso máximo del conjunto: 750 kg (siendo el peso mínimo del rotor de 60 kg). (...) El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial (ficha técnica firmada, enlace web...) en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación”.*

La Mesa entiende que de tal incumplimiento deriva una vulneración de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.* En concreto, considera que de la ficha técnica aportada por el licitador (incluida no entre la documentación previa a la adjudicación sino en el sobre electrónico n.º 3, junto a su proposición económica) se deduce un incumplimiento claro de un requisito objetivo que debe reunir el suministro que se oferte, como es el peso máximo de la máquina que constituye el objeto del contrato; un requisito que,

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 7 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwvi43VZoB8I0sX4CA743ov8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



además, puede condicionar el tipo de licencia para poder conducirla. Se trata, en definitiva, de un elemento perfectamente definido en el pliego de prescripciones técnicas de cuyo incumplimiento puede deducirse con facilidad, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de que la oferta del licitador cumpla con lo exigido en los pliegos. Además, entiende la Mesa que el contenido de la ficha técnica aportada por el licitador sobre las características del suministro ofertado por su parte, no constituye un defecto formal o una omisión susceptible de ser subsanada, sino un incumplimiento total del pliego técnico ante el que no cabe subsanación alguna.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión del licitador ELÍAS JADRAQUE, SA.

Asimismo, de acuerdo con la clasificación en orden decreciente de los licitadores del Lote 4 efectuada en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de febrero de 2026, se acuerda requerir al siguiente licitador en dicha clasificación, TODO CAMPO DEL SUR S.L, con NIF B-41883976, para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, a las once horas y treinta minutos (11:30 h) del día 6 de marzo de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Joaquín Caro Romero

ESTRELLA MACIAS MORENO		09/03/2026 14:45:16	PÁGINA: 8 / 8
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwyj43VZoB8l0sX4CA743oy8844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	